ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 151

Serie 2008-2009

IFDSE35F7YHA85419

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO DE MOTOR AL MUNICIPIO DE LAJAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Municipio de Lajas se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo de motor municipal, el cual ya no tiene utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho municipio.

POR CUANTO:

El Municipio de Lajas no cuenta con los recursos económicos

necesarios para la compra de dicho vehículo.

2000

FORD

POR CUANTO:

463

Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Lajas donándole el siguiente vehículo de motor:

MODULO MARCA AÑO TABLILLA NUMERO DE SERIE

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 31 DE MARZO DE 2009.

MU-5316

Sección 1ra

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo al Municipio de Lajas.

MODULO	MARCA	AÑO	TABLILLA	NUMERO DE SERIE
463	FORD	2000	MU-5316	1FDSE35F7YHA85419

Sección 2da

Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponden para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día <u>6</u> de abril de 2009.

Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 151, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2009.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres Lourdes Capestany Figueroa Luis Carlos Maldonado Padilla Carmen Báez Pagán Miguel Negrón Rivera Sara Nieves Diaz Aída Márquez Ibáñez Andrés Rodríguez Rivera Carlos M. Santos Otero
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce
Juanita Lebrón Román
Omar Llópiz Burgos

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 6 de abril de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 6 del mes de abril de 2009

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058 "Forjando Nuestro Futuro"